TRABAJANDO PARA USTED

28 de octubre de 2026

Crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado

Ministerio de Hacienda





Normas que conocerá la Comisión Mixta

- ✓ Artículo 1° — Objeto e integrantes
- ✓ Artículo 7°, inciso tercero — Comité de Coordinación
- ✓ Artículo 11 N°2 b) iii) — Secreto bancario
- ✓ Artículo 15, numerales 5) y 6) — CMF

Propuesta trabajada integralmente

Con los organismos involucrados y que expusieron en esta Comisión

- **Ministerio del Interior**
- **Ministerio de Seguridad Pública**
- **Ministerio de Hacienda**
- **Unidad de Análisis Financiero**
- **Ministerio Público**
- **Comisión para el Mercado Financiero**

Artículo 1° — Objeto e integrantes

Texto aprobado por la Cámara (2° trámite)

- ✓ Crea el Sistema de Inteligencia y Análisis Económico como un modelo de gestión y análisis.
- ✓ Cubre a asociaciones delictivas y criminales en los términos de los artículos 292 y 293 del Código Penal.
- ✓ Se establecen los integrantes del Sistema: Unidad de Análisis Financiero (UAF), Servicio de Impuestos Internos (SII) y Servicio Nacional de Aduanas (SNA).
- ✓ SII y SNA operan a través de las unidades de inteligencia y análisis económico.

Propuesta del Ejecutivo

- ✓ Se mantiene como un **Sistema**, compuesto por la UAF, SII y SNA, estos últimos a través de sus unidades de inteligencia y análisis económico.
- ✓ Los delitos abarcan el lavado de activos (art. 27, Ley 19.913) y las conductas terroristas (Ley 21.732).
- ✓ Alcanza **a personas, agrupaciones o asociaciones**, nacionales o extranjeras, y a asociaciones delictivas u otras agrupaciones sancionadas por el ordenamiento jurídico.
- ✓ Si el análisis arroja antecedentes que hagan presumir fundadamente un delito, los pone en conocimiento del Ministerio Público.
- ✓ **Colabora con el Ministerio Público** a su requerimiento, en la forma y con los límites que fija la ley.
- ✓ No dirige la investigación ni ejerce la acción penal: son facultades exclusivas del Ministerio Público.

Artículo 7°, inciso tercero — Comité de Coordinación

Texto aprobado por la Cámara

- ✓ Crea el Comité de Coordinación, Prevención, y Seguridad del Sistema.
- ✓ Al Comité le corresponderá definir los lineamientos estratégicos que orienten el desarrollo de las actividades del Sistema´.

Propuesta del Ejecutivo

- ✓ Se mantiene la integración del Comité.
- ✓ Define los lineamientos estratégicos del Sistema, sujetos a las políticas y estrategias nacionales contra el delito y el crimen organizado.
- ✓ Esos lineamientos deben ser coherentes con la Política Nacional de Inteligencia y con las directrices de inteligencia financiera del Sistema de Inteligencia del Estado.
- ✓ Puede definir protocolos para el ejercicio de las atribuciones del Sistema, especialmente sobre tratamiento y comunicación de información secreta o reservada.

Artículo 11 N°2 b) iii) — Secreto bancario

Texto aprobado por la Cámara (2° trámite)

- ✓ Acceso directo al secreto bancario sin autorización judicial cuando: (1) ROS reportada por un banco; (2) ROS referido a funcionario público; (3) ROS referido a persona jurídica

Propuesta del Ejecutivo:

- ✓ Reducción del plazo para otorgar la autorización judicial: **24 horas**.
- ✓ Nueva facultad: **monitoreo** de productos de los involucrados, con autorización judicial: hasta 30 días, prorrogable una vez. Los bancos no pueden cerrar ni restringir productos por causa del monitoreo. Si el dinero se traspasa a otra cuenta, la alerta habilita una autorización judicial complementaria (anexo) en el mismo expediente.
- ✓ Se agrega un plazo para remitir la información, remitiéndose a la Ley General de Bancos (5 días).
- ✓ Tramitación paralela de solicitud.
- ✓ Expediente secreto y **tramitación electrónica**. Hoy es en papel físico.
- ✓ Suspensión de productos en transacciones de alta prioridad: hasta 15 días, ampliable otros 15 con autorización judicial, previa coordinación con el Ministerio Público.
- ✓ Información reservada a sujetos obligados sobre tendencias, tipologías y riesgos.
- ✓ Recomendaciones a los sectores público y privado, e instrucciones diferenciadas y proporcionales a los sujetos obligados.
- ✓ Con indicios fundados de delito, la UAF remite los antecedentes al Ministerio Público, que también puede requerirlos por escrito. Los antecedentes adjuntos pueden usarse en el proceso penal.

Artículo 15, numerales 5) y 6) — Ley N°21.000 CMF

Numeral 5) — Modificaciones al artículo 59

- ✓ Reemplaza "tesorería comunal correspondiente al domicilio del infractor" por "el Servicio de Tesorerías"
- ✓ Nuevo inciso tercero: CMF informa sanciones firmes a la Tesorería General para cobro conforme al procedimiento del Título V Libro III del Código Tributario
- ✓ Elimina el inciso cuarto y la referencia a la Tesorería Comunal de Santiago para personas sin domicilio en Chile

Numeral 6) — Artículo 61

- ✓ Reemplaza el plazo de prescripción de las acciones de cobro, de "dos años" a "tres años".

Propuesta: reponer ambos numerales en los mismos términos aprobados por el Senado en primer trámite

TRABAJANDO PARA USTED

02 de septiembre de 2026

Crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado

Ministerio de Hacienda



